

mento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura;

SE RESUELVE:

1.— Autorizar a la Región Agraria III—Lambayeque, para que previa comprobación permita la utilización comercial de los árboles y ramas de algarrobo que han sido extraídos de raíz y arrastrados por los ríos como consecuencia de las fuertes lluvias caídas en el norte del país.

2.— La Región Agraria III - Lambayeque controlará y verificará estrictamente el aprovechamiento de dichos recursos, efectuando las cobros respectivos que por este concepto correspondan. Asimismo, dictará las medidas pertinentes para un aprovechamiento oportuno y racional quedando a la vez encargada del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

ARMANDO PIMENTEL BUSTAMANTE, Director General Forestal y de Fauna.

ADJUDICAN CON FINES DE REFORMA AGRARIA Y EN FORMA GRATUITA 9 HAS., 7,260 m2. DE TERRENOS ERIAZOS EN QUILAHUANAY, TACNA

**RESOLUCION SUPREMA
Nº 0313-83-AG/DGRAAR**

Lima, 02 de junio de 1983

VISTO: El expediente administrativo organizado por la Dirección Regional Agraria X-Tacna, sobre determinación de terrenos eriazos, ubicados en el distrito de Quilahuanay, provincia de Tarata, departamento de Tacna; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral Nº 200-82-DRA-X de fecha 13 de agosto de 1982, la Dirección Regional Agraria X Tacna, ha determinado como terrenos eriazos que pertenecen al dominio del Estado la extensión superficial de 9 Has. 7,260 m2., ubicados en el distrito de Quilahuanay, provincia de Tarata, departamento de Tacna, en aplicación del artículo 193º del Texto Unico Concordado del Decreto Ley 17716;

Que, habiendo quedado consentida la citada Resolución la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural con fecha 09 de marzo de 1983, ha solicitado la expedición de la presente Resolución Suprema;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso a) del artículo 7º del Texto Unico Concordado del Decreto Ley 17716, serán dedicados a fines de Reforma Agraria los terrenos eriazos.

SE RESUELVE:

Artículo 1º — Adjudicar con fines de Reforma Agraria y en forma gratuita a la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural la

superficie de 9 Has. 7,260 m2. (Nueve Hectáreas Siete Mil Doscientos Sesenta Metros Cuadrados), de terrenos eriazos, ubicados en el distrito de Quilahuanay, provincia de Tarata, departamento de Tacna.

Artículo 2º — La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Agricultura. Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República

MIRKO CUCULIZA TORRE, Ministro de Agricultura

DESIGNAN MIEMBROS DE COMISION DE CAMELIDOS SUDAMERICANOS DOMESTICOS, EN REPRESENTACION DE AGRICULTURA

**RESOLUCION MINISTERIAL
Nº 00442-83-AG/DGAG**

Lima, 06 de junio de 1983

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial Nº 0109-82-PCM, de fecha 26 de octubre de 1982, se constituyó la Comisión de Camélidos Sudamericanos Domésticos encargada de proponer al Ministro de Agricultura alternativas de política en relación con la crianza, producción, investigación comercialización, industrialización y consumo de la carne y fibra de los camélidos sudamericanos domésticos;

Que la citada Comisión de Camélidos Sudamericanos Domésticos está integrada entre otras por dos representantes del Ministerio de Agricultura;

SE RESUELVE:

1º — Designar como miembros de la Comisión de Camélidos Sudamericanos Domésticos en representación del Ministerio de Agricultura a los siguientes funcionarios:

a) Titulares:

—Ingeniero Emilio Villanueva Villanueva, Director de Ganadería, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, quien la presidirá;

—Ingeniero Emilio Mejía Brizuela de la Dirección General de Agroindustria y Comercialización.

b) Alternos:

—Doctor Julio Ponce Lozada, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, y

—Doctor Rimberto Aybar Falcón, de la Dirección General de Agroindustria y Comercialización. Regístrese y comuníquese.

MIRKO CUCULIZA TORRE, Ministro de Agricultura